Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

DECRETO

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS “CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: LAS TRES MIRADAS TAURINAS”

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica.

Los Estatutos definitivos del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de julio de 2023 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 21 de septiembre de 2023, contemplan en su Artículo 1 como fines primordiales de la entidad la promoción, el fomento y la difusión de la fiesta de los toros, así como de la cultura taurina y el arraigo de la dehesa en nuestra provincia.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, se encuentra firmemente comprometida con la promoción e impulso de la cultura taurina en la provincia. Esta defensa se fundamenta no solo por ser la dehesa un medio de preservación de recursos naturales y cuidados del medio ambiente, sino por su contribución a la creación de riqueza en el mundo rural y el respaldo a los sectores productivos sostenibles. Se reconoce como un sector económico con una gran repercusión en diferentes ámbitos que permite el arraigo de la población a los entornos rurales y el fomento del turismo. Asimismo, se comprende que la Tauromaquia es patrimonio inmaterial de nuestra sociedad, representando parte del patrimonio histórico y cultural común, y constituyendo un recurso idóneo para dar respuesta a las inquietudes y vocaciones artísticas de los jóvenes, cuyo relevo generacional es parte del futuro de la Fiesta.

En consonancia con estas líneas de fomento, este Organismo Autónomo convoca los Premios de Tauromaquia "Concurso de Fotografía: Las Tres Miradas Taurinas" a que se refieren las presentes bases. El certamen persigue divulgar de forma gráfica las tres dimensiones esenciales del mundo del toro en nuestra provincia, reconociendo y premiando aquellas imágenes inéditas con mayor atractivo artístico y pedagógico. Para ello se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión de los premios, conjuntamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de manera estricta la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz (BOP número 165, de 28 de agosto de 2026).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

Vista la propuesta emitida por la Jefa de Sección de Asistencia Jurídica del Organismo Autónomo relativa a la aprobación de las bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión de los Premios de Tauromaquia "Concurso de Fotografía: Las Tres Miradas Taurinas", que constituyen la normativa específica por la que se rija la misma; considerando la competencia para la gestión de premios conferida por la Resolución de la Presidencia de fecha 13 de abril de 2026 (BOP de 16/04/2026), de conformidad con los artículos correspondientes de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz (BOP número 165, de 28 de agosto de 2026) que rige el presente procedimiento; así como la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz (BOP número 9, de 15 de enero de 2021).

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión de los Premios de Tauromaquia "Concurso de Fotografía: Las Tres Miradas Taurinas" para el ejercicio 2026, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo**.**

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de documento electrónico que se relaciona para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos: Solicitud de participación en los Premios de Tauromaquia “Concurso de Fotografía: Las Tres Miradas Taurinas” (ANEXO I).

TERCERO.- Aprobar el gasto por la cuantía total de trece mil quinientos euros (13.500 €) para la financiación de los premios fijados en la convocatoria. El importe de estas subvenciones se encuentra debidamente consignado y con la retención de crédito realizada en la aplicación presupuestaria 41.3380.48004.1100 del Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2026. De conformidad con los artículos 12.2 y 16.1 de la Ordenanza General, la adjudicación definitiva de los galardones queda condicionada suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

CUARTO.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de los Premios en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Consejo Rector del Organismo Autónomo en la próxima sesión ordinaria que se celebre, y ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como su publicación íntegra en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Badajoz, de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

conformidad con el artículo 27.3 y 27.4 de la Ordenanza General, para garantizar su máxima divulgación y cumplimiento normativo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del O.A. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia y Presidente de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Por la Oficial Mayor, María Fernanda Rubio Cortés, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Badajoz, a fecha de firma digital.- La Presidenta, P.D. el Vicepresidente del O.A. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (Decreto 30/10/2026, BOP 10/11/2026), Juan Manuel Iglesias Carrillo.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: LAS TRES MIRADAS TAURINAS”

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de Premios de Tauromaquia "Concurso de Fotografía: Las Tres Miradas Taurinas" tiene como objeto promover, difundir y poner en valor la cultura taurina y el arraigo de la dehesa en nuestra provincia a través del arte de la fotografía. Nace con el propósito de capturar el relato completo, visual y emocional, que da sentido a nuestra cultura.

El certamen tiene como finalidad primordial capturar y divulgar de forma gráfica y artística las tres dimensiones esenciales que componen el ciclo vital y formativo del mundo del toro en nuestra provincia de Badajoz, promocionando y fomentando la fiesta de los toros a través de la expresión artística y cultural, de conformidad con los fines estatutarios del Organismo Autónomo plasmados en su Artículo 1, contribuyendo activamente a fomentar en la sociedad un clima de atención y apoyo a la afición taurina por su valor tradicional, histórico y cultural.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

La presente línea de fomento no se encontraba prevista inicialmente en el redactado del Plan Estratégico de Subvenciones vigente para este ejercicio. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz y el artículo 8.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este centro gestor motiva y justifica la necesidad del otorgamiento del premio en atención a su plena coherencia y contribución con los fines estratégicos de la corporación concretamente en el Objetivo Estratégico N.º 6 de Apoyar y difundir la cultura y el deporte en el ámbito provincia dentro de su línea 13; Fomentar actividades culturales y educativas de interés social en la provincia. La actividad de fomento cumple una función didáctica y divulgativa, impulsando la expresión artística de profesionales y aficionados, y facilitando la creación de un fondo documental gráfico sobre el ciclo vital y formativo del toro de lidia y la riqueza ecológica de la dehesa de Badajoz.

Para medir el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria, se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad:

- **Indicador cuantitativo de participación:**Número total de fotógrafos inscritos en el certamen y volumen total de obras válidas presentadas a concurso.
- **Indicador de impacto territorial:** Número de municipios o enclaves diferentes de la provincia de Badajoz retratados en las imágenes entregadas
- **Indicador de calidad y competitividad técnica:**Porcentaje de obras que superan la puntuación mínima de corte (10 puntos) en la evaluación del Jurado.
- **Indicador de divulgación y retorno cultural:**Número de municipios de la provincia que acojan la exposición itinerante con las fotografías seleccionadas.

BASE 2. MODALIDADES

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estos premios las personas físicas mayores de edad, ya sean fotógrafos profesionales o aficionados, cuyos trabajos se ajusten a los requerimientos técnicos fijados.

No podrán participar los miembros del Jurado seleccionados para el fallo, el personal empleado público adscrito al O.A. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia directamente implicados en la gestión de la convocatoria, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. La acreditación de los requisitos generales y técnicos se realizará mediante la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud (Anexo I).

Se establecen tres categorías de participación denominadas de la siguiente manera:

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

A) La Escuela en su máximo esplendor: Imágenes que reflejen la labor pedagógica, entrenamientos, disciplina y valores de los alumnos de la Escuela de Tauromaquia de Badajoz.

B) El Rey de la Dehesa: Imágenes que capturen la majestuosidad y sostenibilidad del toro bravo criado en libertad en las dehesas de la provincia de Badajoz.

C) Momentos en el ruedo: Imágenes que plasmen la lidia en la plaza de toros, desde los rituales del patio de cuadrillas hasta la expresión artística sobre el albero.

A través de estas "Tres Miradas", el concurso busca crear un archivo visual que rinda homenaje al futuro del toreo, fomentando la participación de profesionales y aficionados a la fotografía que deseen mostrar su visión de la tauromaquia desde una perspectiva integral, educativa y artística.

BASE 3 . PREMIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La cuantía total máxima destinada a los premios incluidos en esta convocatoria asciende a un importe de 13.500,00 € (TRECE MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia para el año 2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
41.3380.48004.1100	Premios y Concursos Escuela de Tauromaquia	13.500,00 €

Esta cuantía se hará efectiva previa retención del IRPF en vigor. La adjudicación definitiva de los galardones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Los premios económicos se adjudicarán a las tres máximas puntuaciones de cada una de las modalidades, distribuidos de la siguiente forma:
A) Modalidad "La escuela en su máximo esplendor": Primer Premio: 2.000 € | Segundo Premio: 1.500 € | Tercer Premio: 1.000 €
B) Modalidad "El Rey de la Dehesa": Primer Premio: 2.000 € | Segundo Premio: 1.500 € | Tercer Premio: 1.000 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

C) Modalidad "Momentos en el Ruedo": Primer Premio: 2.000 € | Segundo Premio: 1.500 € | Tercer Premio: 1.000 €

El abono de los premios económicos se efectuará de forma directa en un único pago tras dictarse la resolución definitiva de concesión, requiriendo previamente la aportación del archivo digital nativo (RAW o equivalente) regulado en la base quinta.

Los premios se entregarán en un acto público convocado a tal efecto, siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Para poder optar a cualquiera de los premios, las fotografías deberán alcanzar una puntuación mínima de corte de 10 puntos. En caso contrario, o por falta de solicitudes que cumplan los requisitos de las Bases 2 y 5, los premios correspondientes serán declarados desiertos.

El Jurado evaluará las obras de forma individualizada y anónima (por el sistema de pseudónimo), asignando una puntuación técnica y artística de hasta un máximo de 20 puntos por fotografía, conforme al siguiente baremo:
-Dificultad técnica (hasta 5 puntos): Evaluación del procedimiento técnico de creación, escenificación, luz y parámetros del motivo.
-Originalidad (hasta 5 puntos): Singularidad y carácter inédito de la imagen aportada.
-Creatividad (hasta 5 puntos): Aplicación de la visión artística e imaginación en la captura.
-Mensaje (hasta 5 puntos): Capacidad de proyectar el mensaje de las "Tres Miradas Taurinas".

Las fotografías galardonadas pasarán a ser propiedad del O.A. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz. Los autores ceden en exclusiva al Patronato los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras, con fines culturales, artísticos, docentes o publicitarios. Esta cesión se realiza por tiempo indefinido (durante todo el plazo de protección legal de los derechos de explotación) y para un ámbito territorial mundial. Todo ello sin perjuicio de los derechos morales de autor, que son irrenunciables e inalienables, obligándose el Patronato a citar siempre el nombre del autor en cualquier uso de la imagen, conforme a la Ley de Propiedad Intelectual.

Las fotografías participantes seleccionadas por el OA PET pasarán a formar parte de la exposición itinerante del Patronato.

BASE 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

La presente convocatoria tiene carácter de subvención pública en la modalidad de premio regulado, contemplado en el artículo 4.a) de la Ley 38/2003 y de forma expresa en el artículo 65 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz.

De conformidad con el artículo 65.3 de la OGSyT, la justificación de las subvenciones concedidas bajo la modalidad de premios solo requerirá la constancia fehaciente en el expediente, por parte del órgano gestor, del fallo emitido por el Jurado y la acreditación de la situación previa que determina su concesión, sin perjuicio de las fiscalizaciones financieras posteriores de la Intervención General.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 27 de la OGSyT, el procedimiento de concesión se tramitará bajo el régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento se articulará bajo la modalidad de convocatoria única, quedando el plazo de presentación supeditado a lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el artículo 34 de la OGSyT, una vez dictada la resolución, esta solo podrá modificarse ante causas sobrevenidas, excepcionales e imprevisibles debidamente acreditadas, siempre que no se altere el objeto del certamen ni se dañen derechos de terceros. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, la presente convocatoria se regirá por la legislación estatal de subvenciones y la OGSyT,
Serán causas de reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas, las previstas en la normativa estatal de subvenciones vigente, las establecidas en el artículo 56 de la Ordenanza.

Los incumplimientos darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la OGSy T.

La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

BASE 5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS.

Las fotografías presentadas a concurso deberán cumplir obligatoriamente las siguientes características:

1.Ser estrictamente originales e inéditas, no premiadas en otros certámenes ni publicadas previamente en medios de comunicación o fines publicitarios.
Podrán presentarse en color o blanco y negro. Se permite retoque global, pero no la alteración, adición o eliminación de elementos de la composición original.

2.El autor deberá especificar obligatoriamente el enclave exacto de la provincia de Badajoz donde fue tomada la imagen.

3.El archivo digital se presentará en formato JPG, con una resolución mínima de 300 píxeles por pulgada (dpi), un tamaño mínimo de 3876 x 2579 píxeles y un peso máximo de 10 MB. El archivo deberá estar identificado exclusivamente con el pseudónimo del participante.

4.Cada participante deberá presentar obligatoriamente un mínimo de dos fotografías y un máximo de cuatro por cada modalidad en la que participa.
En caso de resultar ganador/a, será obligatorio aportar la imagen en su archivo nativo (RAW, NEF, DNG o equivalente) para las verificaciones oportunas de la Base 3.

5.Si en la fotografía aparecen personas cuya imagen sea claramente identificable, el autor deberá incluir una autorización expresa de dichas personas en la que ceden sus derechos de imagen (Anexo I) para que las instantáneas puedan ser utilizadas a efectos de su promoción y difusión. Dicha autorización deberá recoger nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y firma. En el caso de menores de edad, se incluirán los datos y firma del padre, madre, tutor/a o representante legal.

BASE 6.PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CONTENIDO

PLAZO: El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), que se realizará a través de la BDNS.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se tramitarán a través de medios electrónicos preferentemente a través de la sede electrónica del Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (Diputación de Badajoz) o en su caso por cualquiera de los

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de de octubre del Procedimiento Administrativo 39/2015 Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de presentación electrónica la misma se realizará a través de la Sede Electrónica del Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia accesible a través de la dirección https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18&idioma=1.

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y de registro electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n º 9, de 15 de enero de 2021) y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.
Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

CONTENIDO: Se deberá formalizar una solicitud electrónica independiente por cada fotografía presentada, adjuntando el modelo normalizado (Anexo I) debidamente cumplimentado con el pseudónimo, los datos identificativos del autor, el título de la obra y la categoría. Si en la imagen aparecen personas claramente identificables, se adjuntará de forma obligatoria la correspondiente autorización firmada de cesión de derechos de imagen. Para menores de edad que sean alumnos de la Escuela, el Patronato verificará de oficio la documentación custodiada en sus expedientes. .

BASE 7. JURADO (COMISIÓN DE VALORACIÓN)

El Jurado del certamen actuará con la naturaleza jurídica de órgano colegiado y Comisión de Valoración de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

Su composición es la siguiente:

-Presidencia: La Coordinadora del O.A. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (con voz y voto)

-Vocalías: Dos empleados/as públicos/as del O.A. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.(con voz y voto)
-El Interventor/a General de la Corporación o persona en quien designe (con voz pero sin voto).
-El Secretario/a General de la Corporación o persona en quien designe (con voz pero sin voto).
-Secretaría del Jurado: El Jefe/a de Sección del Organismo Autónomo. (con voz pero sin voto)

Será imprescindible para la celebración de la comisión, la presencia, al menos, del presidente/a, secretario y uno de los vocales.

BASE 8. GESTIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Jefatura de Sección del O.A. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación de los datos y el cumplimiento de las condiciones de los participantes.

El Jurado, actuando como Comisión de Valoración, emitirá un informe de resultados y elevará la propuesta de fallo a la Ilma. Sra. Vicepresidenta del Patronato, quien dictará la correspondiente Resolución definitiva de concesión de acuerdo con el régimen de delegación de competencias vigente en la entidad.

De conformidad con el artículo 32.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 6 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

A efectos de garantizar la máxima transparencia y el estricto cumplimiento legal, la resolución definitiva de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica del Patronato, en el Portal de Transparencia de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

Diputación de Badajoz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de los artículos 33 de la Ordenanza General.

BASE 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria supone la plena e incondicional aceptación de las presentes bases reguladoras por parte de los solicitantes.

BASE 10.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 .- 06071 Badajoz, teléfono 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez.- 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de premios de Tauromaquia "Concurso de fotografía: Las Tres Miradas Taurinas" para el ejercicio 2026.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

	legal o judicial
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición frente al O.A. a través de dpd@dip-badajoz.es.
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al O.A. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

El órgano concedente y el beneficiario de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran acerca de la otra parte.

Los datos personales que obren en las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no regulado en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS DE TAUROMAQUIA "CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: LAS TRES MIRADAS TAURINAS"

PSEUDÓNIMO:	LUGAR DONDE FUE TOMADA LA FOTOGRAFÍA:
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO):	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL (CP):	TELÉFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

Declara conocer las bases del concurso de referencia, aceptando las mismas y solicita participar en el mismo con la siguiente imagen:

Título de la obra: _____

Categoría en la que participa (Márquese la que proceda):

[ ] La Escuela en su máximo esplendor

[ ] El Rey de la Dehesa

[ ] Momentos en el Ruedo

Autoriza que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso la acompañe, serán tratados por el O.A. Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz con sede en la calle Felipe Checa, 23, en Badajoz, de acuerdo a los fines perseguidos para la tramitación del concurso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Autorización a la exhibición y publicación de la fotografía en exposiciones, redes sociales, folletos o cartelería en el caso de resultar premiada o ser seleccionada para la exposición que se llevará a cabo al finalizar el certamen.

En el caso de aparecer en la fotografía personas claramente identificables, marque la casilla que corresponda:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161494 LYG61-BBEN8-8Y0XR 91BD892BE7FD1AE6D171F19A572F1CAEC5711D74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18

ESCUELA DE TAUROMAQUIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
c/ Zurbarán, 23-3º Dcha
06001 Badajoz

[ ] Los menores que aparecen en la fotografía son alumnos de la Escuela de Tauromaquia de Badajoz (el Patronato verificará de oficio que dispone de la correspondiente autorización firmada por sus tutores legales).

[ ] Adjunto autorización expresa de derechos de imagen firmada por la persona identificable mayor de edad (o sus representantes legales si es un menor ajeno a la Escuela), haciendo constar su nombre, apellidos, NIF, teléfono y firma.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios. Los datos de carácter personal aportados serán tratados por el O.A. Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión del Concurso de Fotografía, "Las Tres miradas Taurinas" del O.A. Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En Badajoz, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

O.A. Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia
C/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz.
Ilma. Sra. Vicepresidenta del O.A. Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia